

RESOLUCIÓN 60E/2020, de 12 de junio, de la Directora General de Universidad, por la que se autoriza un gasto de 50.000 euros y se aprueban los textos de los convenios con la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra, el Centro Asociado de la UNED en Pamplona y el Centro Asociado de la UNED en Tudela para el desarrollo y la financiación de los cursos de verano del año 2020.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3440-2020-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital
	Sección de Sección de Universidad Tfno.:848426064 Fax: Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta Correo-Electrónico: enuniver@navarra.es
EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a los cursos de verano de las universidades navarras. Año 2020

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra de 2020 se contempla la partida nominativa G10001-G1110-4819-322300 "Cursos de verano de las universidades navarras y de los centros asociados de la UNED en Navarra", dotada con un crédito de 100.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que da cuenta del hecho de que el Gobierno de Navarra ha venido organizando, junto la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra, el Centro Asociado de la UNED en Pamplona y el Centro Asociado de la UNED en Tudela, los cursos de verano de las universidades navarras. Este año dicho evento alcanzará su vigésima edición. Por ello, propone la firma de un convenio de colaboración con cada uno de los anteriormente mencionados centros universitarios de Navarra para el desarrollo y la financiación de los cursos de verano.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 50.000 euros con cargo a la partida G10001-G1110-4819-322300 "Cursos de verano de las universidades navarras y de los centros asociados de la UNED en Navarra", del presupuesto del año 2020.

2. Aprobar el texto del convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la financiación de los cursos de verano que dicha universidad impartirá en el marco de los “XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras”.

3. Aprobar el texto del convenio entre el Gobierno de Navarra y la Universidad de Navarra para la financiación de los cursos de verano que dicha universidad impartirá en el marco de los “XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras”.

4. Aprobar el texto del convenio entre el Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona para la financiación de los cursos de verano que dicho centro asociado impartirá en el marco de los “XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras”.

5. Aprobar el texto del convenio entre el Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Tudela para la financiación de los cursos de verano que dicho centro asociado impartirá en el marco de los “XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras”.

6. Disponer la publicación de la presente Resolución y de los Convenios en el portal del Gobierno de Navarra.

7. Notificar la presente Resolución junto con sus anexos a la Universidad Pública de Navarra, a la Universidad de Navarra, al Centro Asociado de la UNED en Pamplona y al Centro Asociado de la UNED en Tudela.

8. Trasladar la presente Resolución junto con sus anexos a la Dirección General de Universidad, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, al Servicio de Universidad, a la Sección de Universidad y a la Sección de Régimen Económico a los efectos oportunos.

9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa. El plazo indicado se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma.

Pamplona, a 12 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD
Ana Burusco Juandeaburre

ANEXO I

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y la
Universidad Pública de Navarra para el desarrollo de los XX Cursos de
Verano de las Universidades Navarras**

En Pamplona, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Burusco Juandeaburre, Directora General de Universidad.

Y por otra, D^a. Begoña Pérez Eransus, Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación de la Universidad Pública de Navarra.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se organizan con el fin de que cada centro universitario contribuya, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente a la Universidad Pública de Navarra en la XX edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicha Universidad dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2020.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

La Universidad Pública de Navarra, dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

Denominación del curso	Importe
Qué es, cómo y por qué evaluar la Calidad de Vida Relacionada con la Salud. Importancia de la Calidad de Vida Relacionada con la Salud en una situación de pandemia. (online)	1.500 €
Lugares (espacios) para (con)vivir: pandemia, crisis e incertidumbre. (online)	1.300 €
El viaje de una gota por el mundo subterráneo. (online)	1.450 €
Fisioterapia asistida con animales. (online)	1.600 €
La garantía de unos ingresos decentes para todas y todos. (online)	1.900 €
Hacia un nuevo modelo de atención a los cuidados. (online)	1.750 €
Teletrabajar en igualdad: conciliación y corresponsabilidad. (online)	2.050 €
El modelo preventivo de atención primaria en salud. (online)	1.600 €
Total Presupuesto Cursos	13.150,00 €

Tercera. Subvención de los Cursos de Verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por la Universidad Pública de Navarra en el marco de este convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 12.500 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que la Universidad Pública de Navarra presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico no más tarde del 6 de noviembre de 2020.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de todas actividades formativas desarrolladas y que se recogen en la cláusula segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 6 de noviembre de 2020, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2020 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 12.500 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 12.500 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones de la Universidad Pública de Navarra son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de ella dependan, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Garantizar, en aquellas actividades dirigidas a un público presencial, el cumplimiento de los requerimientos de seguridad sanitaria que, como consecuencia del COVID-19, establezcan y recomienden en cada momento las autoridades competentes.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por la Universidad Pública de Navarra que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 12.500 euros.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de
Universidad

Ana Burusco Juandeaburre

Por la Universidad Pública de
Navarra

La Vicerrectora de Proyección
Universitaria, Cultura y
Divulgación

Begoña Pérez Eransus

ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

Costes directos Curso 1	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 1	0,00

.....

.....

Costes directos Curso N	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso N	0,00

Total Costes subvencionables Cursos	0,00
--	-------------

B - Desglose de los gastos por cursos

Se detallará el conjunto de facturas que conforma cada uno de los gastos presentados en el resumen anterior.

Para cada una de los cursos realizados se presentará un cuadro con la relación de facturas según el siguiente formato:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

ANEXO II

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y la
Universidad de Navarra para el desarrollo de los XX Cursos de Verano
de las Universidades Navarras**

En Pamplona, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Burusco Juandeaburre, Directora General de Universidad.

Y por otra, D. Tomás Gómez-Acebo, Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Navarra.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se organizan con el fin de que cada centro universitario contribuya, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente a la Universidad de Navarra en la XX edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y la Universidad de Navarra para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicha Universidad dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2020.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

La Universidad de Navarra, dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

Denominación del curso	Importe
De Netflix a Movistar: el boom de las series televisivas. (presencial)	2.590 €
Pensar el futuro: utopías, distopías, heterotopías. (presencial)	3.950 €
Itinerarios culturales europeos: Roncesvalles. (presencial)	3.440 €
Escenarios de aprendizaje: Diálogo entre la arquitectura y la educación. (online)	2.565 €
Total Presupuesto Cursos	12.545,00 €

Tercera. Subvención de los Cursos de Verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por la Universidad de Navarra en el marco de este convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de

12.500 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que la Universidad de Navarra presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico no más tarde del 6 de noviembre de 2020.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de todas actividades formativas desarrolladas y que se recogen en la cláusula segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 6 de noviembre de 2020, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2020 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 12.500 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 12.500 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones de la Universidad de Navarra son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de ella dependan, con

objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.

- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Garantizar, en aquellas actividades dirigidas a un público presencial, el cumplimiento de los requerimientos de seguridad sanitaria que, como consecuencia del COVID-19, establezcan y recomienden en cada momento las autoridades competentes.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por la Universidad de Navarra que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 12.500 euros.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el Gobierno de Navarra
La Directora General de
Universidad

Por la Universidad de Navarra
Vicerrector de Alumnos

Ana Burusco Juandeaburre

Tomás Gómez-Acebo

ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

Costes directos Curso 1	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 1	0,00

.....

.....

Costes directos Curso N	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso N	0,00

Total Costes subvencionables Cursos	0,00
--	-------------

B - Desglose de los gastos por cursos

Se detallará el conjunto de facturas que conforma cada uno de los gastos presentados en el resumen anterior.

Para cada una de los cursos realizados se presentará un cuadro con la relación de facturas según el siguiente formato:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

ANEXO III

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y el
Centro Asociado de la UNED en Pamplona para el desarrollo de los XX
Cursos de Verano de las Universidades Navarras**

En Pamplona, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Burusco Juandeaburre, Directora General de Universidad.

Y por otra, D^a. Carmen Jusué Simonena, Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se organizan con el fin de que cada centro universitario contribuya, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente al Centro Asociado de la UNED en Pamplona en la XX edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicho Centro Asociado dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2020.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona, dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

Denominación del curso	Importe
Destejiendo fotografías. (online)	980,60 €
Ciencia felicidad. Garrido. (online)	1.641,70 €
Tecnologías Educación I. (online)	1.621,40 €
Tecnologías Educación II. (online)	1.621,40 €
Huellas historia. (online)	1.822,70 €
Criminales en femenino (online)	1.822,70 €
Innovación y comunicación (online)	1.822,70 €
Literatura en euskera (online)	1.171,40 €
Total Presupuesto Cursos	12.504,60 €

Tercera. Subvención de los Cursos de Verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona en el marco de este convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 12.500 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que el Centro Asociado de la UNED en Pamplona presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico no más tarde del 6 de noviembre de 2020.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de todas actividades formativas desarrolladas y que se recogen en la cláusula segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 6 de noviembre de 2020, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2020 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 12.500 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 12.500 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones del Centro Asociado de la UNED en Pamplona son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de él dependan, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Garantizar, en aquellas actividades dirigidas a un público presencial, el cumplimiento de los requerimientos de seguridad sanitaria que, como consecuencia del COVID-19, establezcan y recomienden en cada momento las autoridades competentes.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por el Centro Asociado de la UNED en Pamplona que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 12.500 euros.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de
Universidad

Por el Centro Asociado de la
UNED en Pamplona
La Directora

Ana Burusco Juandeaburre

Carmen Jusué Simonena

ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

Costes directos Curso 1	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 1	0,00

.....

.....

Costes directos Curso N	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso N	0,00

Total Costes subvencionables Cursos	0,00
--	-------------

B - Desglose de los gastos por cursos

Se detallará el conjunto de facturas que conforma cada uno de los gastos presentados en el resumen anterior.

Para cada una de los cursos realizados se presentará un cuadro con la relación de facturas según el siguiente formato:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	

ANEXO IV

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y el
Centro Asociado de la UNED en Tudela para el desarrollo de los XX
Cursos de Verano de las Universidades Navarras**

En Pamplona, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Burusco Juandeaburre, Directora General de Universidad.

Y por otra, D. Luis J. Fernández Rodríguez, Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se organizan con el fin de que cada centro universitario contribuya, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente al Centro Asociado de la UNED en Tudela en la XX edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Tudela para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicho Centro Asociado dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2020.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

El Centro Asociado de la UNED en Tudela, dentro de la programación general de los XX Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

Denominación del curso	Importe
El cine como herramienta de transformación social - Mabel Lozano (online)	580 €
Las Migraciones en el Sistema Global: El caso de España - Alejandro Portes (online)	580 €
Agroecología y soberanía alimentaria (online)	1.160 €
Ya estábamos al final de algo - Daniel Bernabé (online)	580 €
Covid19, ¿y ahora qué? Una visión profesional (online)	3.200 €
El decrecimiento como una respuesta para la sostenibilidad de la vida (online)	3.200 €
Hubs y emprendimiento (online)	3.200 €
Total Presupuesto Cursos	12.500 €

Tercera. Subvención de los Cursos de Verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por el Centro Asociado de la UNED en Tudela en el marco de este

convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 12.500 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que el Centro Asociado de la UNED en Tudela presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico no más tarde del 6 de noviembre de 2020.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de todas actividades formativas desarrolladas y que se recogen en la cláusula segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 6 de noviembre de 2020, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2020 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 12.500 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 12.500 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones del Centro Asociado de la UNED en Tudela son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.

- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de él dependan, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Garantizar, en aquellas actividades dirigidas a un público presencial, el cumplimiento de los requerimientos de seguridad sanitaria que, como consecuencia del COVID-19, establezcan y recomienden en cada momento las autoridades competentes.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por el Centro Asociado de la UNED en Tudela que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 12.500 euros.

Séptima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de
Universidad

Por el Centro Asociado de la
UNED en Tudela

El Director

Ana Burusco Juandeaburre

Luis J. Fernández Rodríguez

ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

Costes directos Curso 1	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso 1	0,00

/////

/////

Costes directos Curso N	Importe
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
Total Costes subvencionables Curso N	0,00

Total Costes subvencionables Cursos	0,00
--	-------------

B - Desglose de los gastos por cursos

Se detallará el conjunto de facturas que conforma cada uno de los gastos presentados en el resumen anterior.

Para cada una de los cursos realizados se presentará un cuadro con la relación de facturas según el siguiente formato:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago
Total:				0,00 €	0,00 €	